



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* Mediante el Decreto N° **2021070001295**, del 06 de abril de 2021, se aclaró parcialmente la Resolución con número 2020060116814 del 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se concedió vacancia temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, para adelantar periodo de prueba en otra entidad territorial al docente **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.063.275.387**, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, le evalúe el periodo de prueba, como Técnico Área de Salud, código 323, Grado 01.

* Mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), radicado N° **ANT2021ER046076**, del 09 de agosto de 2021 el señor Martínez Pérez, envió la evaluación de desmepeño, en la cual superó el periodo de prueba como Técnico Área de Salud, código 323, Grado 01, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

* En razón a lo mencionado anteriormente, se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal otorgada mediante el Decreto N° **2021070001295**, del 06 de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante el Decreto N° **2021070001295**, del 06 de abril de 2021, al docente **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.063.275.387**, en razón a que



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

superó satisfactoriamente la evaluación de desempeño en Periodo de Prueba como Técnico Área de Salud, código 323, Grado 01, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

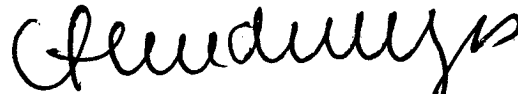
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


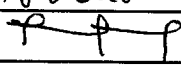
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		18/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	17/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		17/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	12/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	12/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.